



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 55/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Fernando García Pérez.

Abogado/a: Pablo Monsalve Gil-Fournier.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Raúl Esteban Calzada.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

#### *Diligencia de constancia*

Letrado de la Administración de Justicia Sr/Sra. Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 10 de julio de 2019.

La extiendo yo el/la Letrado de la Administración de Justicia, para hacer constar que con esta fecha nos ha sido devuelta la anterior diligencia negativa por no haberse notificado la sentencia al demandado Raúl Esteban Calzada, por encontrarse en ignorado paradero, procediéndose a continuación a hacerlo por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Doy fe.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

\* \* \*

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 55/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Fernando García Pérez contra Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Raúl Esteban Calzada, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 197/19. –

En Burgos, a 30 de mayo de 2019.

D.<sup>a</sup> Eva Ceballos Pérez-Canales, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno, tras haber visto el presente procedimiento ordinario número 55/19 a instancia de don Fernando García Pérez, que comparece asistido por el Letrado don Pablo Monsalve Gil-Fournier, contra la empresa Raúl Esteban Calzada, que no compareció estando debidamente citado, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, asistido por la Letrada doña Reyes Galerón Villaverde, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia.



Fallo. –

Que desestimando íntegramente la demanda presentada por don Fernando García Pérez contra la empresa Raúl Esteban Calzada, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a la demandada de los pedimentos de la demanda.

Notificar la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 005519, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Raúl Esteban Calzada, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de julio de 2019.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro